

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud pendiente para resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 1 de marzo de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince de Marzo de Dos Mil Veintiuno

La Dra. AURA CATALINA RUEDA BARRIOS, aporta poder en el cual la Dra. LILIANA MARCELA DIAZ BARRERA le sustituye el mismo a su favor, para que continúe con el trámite del presente asunto con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

En consecuencia y de conformidad con el inciso 5 del Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a la Dra. AURA CATALINA RUEDA BARRIOS, identificada con la C. C. No. 1.095.843.330 y portadora de la credencial universitaria No. 2170655 como miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, UNAB, como nueva apoderada judicial de la parte actora señora NINI JOHANNA MILLAN GONZALEZ en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c112a817a310c4c7a35d868e391f7319c7974d6c9dcc0fae4f1f4291b22539d0

Documento generado en 15/03/2021 12:43:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>